



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

32º Reunión
2º Sesión Especial



DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

* * *

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Salta, 09 diciembre de 2019

* * *

32º REUNIÓN

2º SESIÓN ESPECIAL

T1sq.-

PRESIDENCIA PROVISORIA DE LA SEÑORA.- HERRERA, ROSA
SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL SEÑOR.- AMADO, GERÓNIMO

CONCEJALES PRESENTES.- ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO - ARROYO, ROMINA INES - BENAVIDES, ANA PAULA – BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER-CASTILLO, ALBERTO RAMON - CAUSARANO, ÁNGEL - CÓRDOBA, RAÚL ALBERTO - CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE - FLORES, RICARDO ARIEL-FONSECA LARDIES, FRIDA MARÍA AMANDA - GARCÍA, LAURA ZULEMA - GARCÍA ALCAZAR, JOSÉ DARÍO ANTONIO - GAUFFÍN, JOSÉ MIGUEL - MADILE, DARÍO HÉCTOR - MONSERRAT, LILIANA DE LOS ÁNGELES - MORA CRUZ, MARÍA FLORENCIA – MOYA RUIZ, ABEL DAVID - PONTUSSI, SUSANA ELVIRA - ROMERO, JULIO CESÁR - RUARTE, FERNANDO ANDRÉS.-

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo horas 16:46', dice el:-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de dieciocho señores concejales siendo horas 16:46' y existiendo quórum legal, se declara abierta la **SESIÓN ESPECIAL** del año 2019.

* * *

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los señores concejales **JORGE ALFONSO ALTAMIRANO** y **SUSANA ELVIRA PONTUSSI**, a izar las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales JORGE ALFONSO ALTAMIRANO y SUSANA ELVIRA PONTUSSI, izan las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.-

-Ingresa al recinto la concejal Fonseca-

-Aplausos-

* * *

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Resolución de Presidencia 234/19, que establece la convocatoria de la presente Sesión Especial.

-Ingresa al recinto la concejal Arroyo-

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 234/19 C.D.-

VISTO

El Acta Nº 32 de reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria realizada el día 06 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

32ª Reunión
2ª Sesión Especial

QUE, el señor Intendente Municipal solicita el urgente tratamiento de la Estructura Orgánica - Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, los Concejales acordaron que, por presidencia, se convoque a Sesión Especial el día lunes 9 de diciembre de 2019, para dar tratamiento al proyecto enviado;

QUE, se recibió por Secretaría Legislativa notas de conformación de bloques, por lo que procede la modificación de la conformación de las comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;

QUE, es necesaria la integración de las comisiones permanentes a efectos de dar continuidad a la labor legislativa en virtud de la prórroga automática de sesiones ordinarias;

QUE, en virtud de lo dispuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONVOCAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta a celebrar Sesión Especial el día lunes 09 de diciembre del año en curso, a horas 16:00, en el Recinto de Deliberaciones para dar tratamiento al siguiente orden del día:

- Proyecto de ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Estructura Orgánica - Planta Política Superior;
- Modificación de la Resolución Nº 482/19 CD de conformación de las comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;
- Integración de las comisiones permanentes del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los concejales, Secretaría Legislativa, Coordinación General, Prosecretaría Administrativa y Prosecretaría de Información Legislativa.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. DARÍO HECTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

. * . * . *

ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Madile).- Corresponde dar tratamiento al primer punto del Orden del Día de la convocatoria, Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al dictamen de la comisión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

**EXPTE. N° 135- 3215/19.-
ORGANIGRAMA POLÍTICO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Y MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES
(Punto N° 1)**

-Se lee-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

las facultades y deberes conferidas y encomendados al Departamento Ejecutivo Municipal por los habitantes del Municipio, plasmados en el artículo -- de la Carta Orgánica Municipal, como ratificación y profundización de lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO

Que el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Moderno, desde donde se presten servicios al Ciudadano en forma ágil y eficiente.

Que es imprescindible revitalizar al Estado y prepararlo para sumir el rol de principal actor en las actividades económicas, productivas, turísticas y culturales de la Ciudad.

Que es igualmente necesario dotarlo de la infraestructura y los recursos humanos suficientes para ejercer las funciones básicas de defensa civil, protegiendo al ciudadano ante acciones delictivas y ante los riesgos que sin provenir de ninguna voluntad amenazan con provocar daños generales y particulares.

Que existen sectores sociales especialmente vulnerables a las circunstancias ordinarias y extraordinarias de la vida en comunidad, por lo cual corresponde al estado Municipal asumir su rol de distribuidor de recursos, y, en tal contexto, coadyuvar a dichos sectores a superar las instancias negativas que atraviesan.

Que corresponde también ofrecer a las familias cerrillanas, principal factor de desarrollo humano y social, un contexto donde desarrollar sus actividades familiares, sociales, culturales y deportivas.

Que el Estado Municipal debe prepararse también para custodiar el ambiente donde desarrollan sus vidas los miembros de la comunidad.

Que ello no sólo se cumple mediante la aplicación de las leyes ambientales sino también mediante la higiene y salubridad urbana, la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza de los causes naturales y artificiales, el cuidado de los espacios verdes y demás actividades relacionadas.

Que la comunicación del Estado moderno con los contribuyentes no debe utilizarse como un medio de marketing político sino como un modo de mantener informada a la población sobre el uso que se realiza de su dinero, los proyectos en marcha y las planificaciones futuras.

Que el presente se emite en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. -- de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION, HA ACORDADO Y
ORDENA:**



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

32ª Reunión
2º Sesión Especial

PRIMERO.- APRUÉBASE el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones que como Anexos I y II forman parte de la presente.

SEGUNDO.- EI DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá encomendar a una coordinación o secretaría el ejercicio de funciones de Jefatura de Gabinete sobre las secretarías y entes autárquicos y elaborará el organigrama en lo atinente a otras subsecretarías y/o subprogramas que funcionarán bajo dependencia de cada Secretaría establecida en el Anexo I

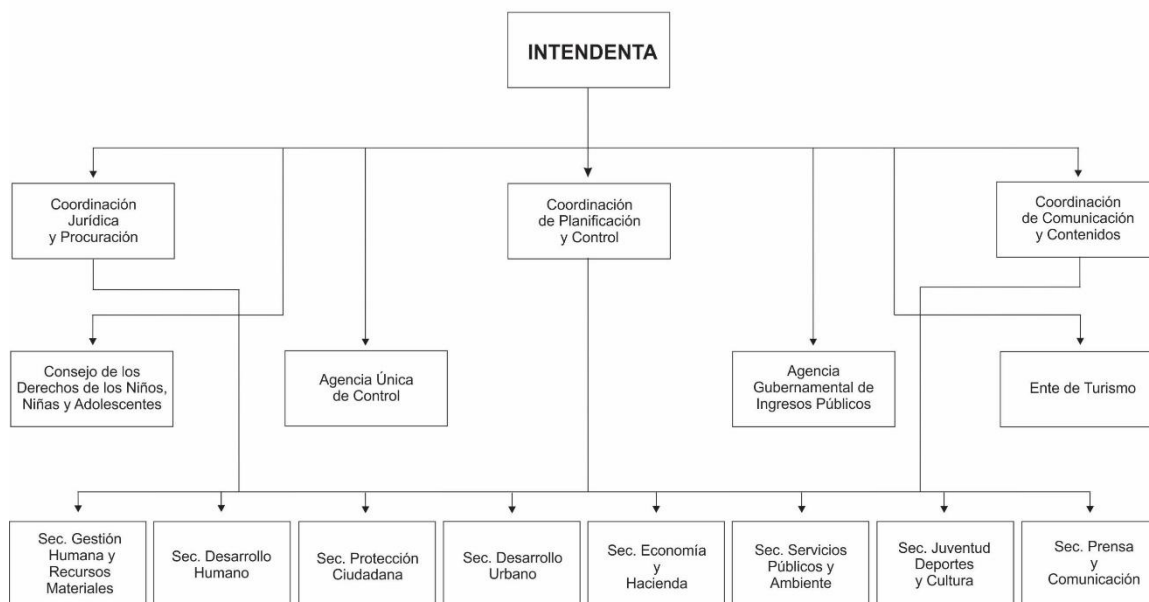
TERCERO.- DISPÓNESE que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

CUARTO.- DERÓGASE la Ordenanza N° 15.416.

QUINTO.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ANEXO I- ORDENANZA N° ORGANIGRAMA POLÍTICO DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO I



ANEXO II- ORDENANZA N° SECRETARIAS

COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

FUNCIONES GENERALES DE LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS

- A) Controlar el mantenimiento de todo el patrimonio bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar su utilización racional.
- B) Administrar y ejecutar las funciones encomendadas en un marco de transparencia administrativa y fiscal.
- C) Permitir la participación de los habitantes del Municipio mediante procedimientos de consultas, audiencias públicas, instancias de mediación, oralidad de los procedimientos y toda otra forma de asegurar que el ciudadano acceda con su opinión, objeción y sugerencias a los organismos y funcionarios actuantes.
- D) Colaborar con el superior jerárquico en la elaboración de los planes de acción y los planes de trabajo en las áreas de su dependencia y brindar los informes requeridos por el superior jerárquico.
- E) Estudiar todos los asuntos que sean de su competencia respectiva, proporcionando al superior jerárquico los elementos necesarios para la toma de decisión.
- F) Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias a su cargo.
- G) Cumplir con los deberes encomendados en la Constitución Nacional y Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las demás normativas constitucionales vigentes, siempre en lo referido a su competencia.
- H) Servir de apoyo a las demás áreas, para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno.
- I) Colaborar con las áreas competentes en la elaboración y actualización de los manuales de organización administrativa, los procedimientos de ejecución, de consulta y de control y la capacitación y organización del recurso humano.
- J) Administrar con eficiencia y transparencia los recursos materiales y humanos necesarios para el logro de sus objetivos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

MISIÓN

Asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político institucionales del Gobierno Municipal y sus relaciones con el Concejo Deliberante, las áreas del Departamento Ejecutivo y el Gobierno Nacional, Provincial y con otros municipios.

Ejercer la jefatura de gabinete respecto de las secretarías y entes autárquicos.

Asistir al intendente en sus relaciones con demás de instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales y todo organismo de carácter político, profesional y/o gremial.

Coordina y controla las actividades entre las distintas Secretarías para el cumplimiento de las políticas públicas y objetivos propuestos.

Coordina las reuniones de gabinete.

En acuerdo de gabinete debe resolver sobre los temas que le indique el Ejecutivo.

FUNCIONES

1. Coordinar y consensuar con las distintas áreas el accionar operativo y ejecutivo de cada una de ellas, según lo instruido por el Intendente, estando el mismo en funciones o en ausencia.
2. Servir de apoyo a las demás áreas para un mejor cumplimiento de los objetivos y Programas de gobierno.
3. Coordinar los diversos actos institucionales y visitas promovidos por el Departamento Ejecutivo, y sus funcionarios.
4. Coordinar con otras áreas municipales la realización de acciones comunes.
5. Coordinar y consensuar el accionar ante problemáticas que afecten a la ciudadanía.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

32ª Reunión
2º Sesión Especial

6. Planificar y organizar la puesta en funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Carta Orgánica Municipal.
7. Fomentar el control de la ejecución y gestión de los planes municipales.
8. Diseñar políticas públicas tendientes al desarrollo organizado de la ciudadanía en su conjunto, garantizando la participación ciudadana y el control de la gestión.
9. Buscar la Innovación en la gestión municipal a partir del rediseño de procesos y productos, mejorando la eficacia y la eficiencia del gobierno local, permitiendo el logro de resultados más efectivos en términos de los requerimientos de la sociedad
10. Fomentar el control de la ejecución y gestión de los planes municipales.
11. Asegurar la coherencia de la comunicación externa e interna, fomentando su evaluación y mejora.
12. Coordinar el desarrollo de las acciones de comunicación interna con las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.
13. Asegurar la existencia de canales de comunicación interna y su mejoramiento.
14. Detectar y analizar las necesidades de comunicación interna de los empleados de la Administración Municipal de forma periódica.
15. Diseñar, implementar y evaluar un sistema de control de gestión para todo el ámbito municipal.
16. Realizar la búsqueda, diseño y mejora y ejecutar metodologías e instrumentos que fortalezcan y faciliten el desarrollo y evaluación de los sistemas de control de gestión.
17. Mejorar la asignación y utilización de recursos públicos, mediante el uso eficiente del gasto público a través del establecimiento de objetivos y del cumplimiento de metas asociadas a la asignación del presupuesto, con la correspondiente utilización de mecanismos de control de gastos.
18. Implementar instrumentos tecnológicos y normativos para la ejecución de las políticas de racionalización de trámites en los distintos estamentos municipales.
19. Coordinar la elaboración de informes periódicos de ejecución de resultados de las políticas de desarrollo administrativo.
20. Solicitar informes a todas las áreas para el proceso de seguimiento y evaluación de resultados, siendo obligación de las mismas brindar dichos informes en los términos y formas que se disponga.
21. Normalizar el uso de indicadores de calidad de los servicios y de satisfacción de los ciudadanos y difundir los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño institucional
22. Establecer y ordenar las prioridades locales y regionales y la fijación de objetivos y sectores estratégicos destinados a promoverse por vía de activas políticas de desarrollo.
23. Fomentar la información, comunicación, esclarecimiento y debate de las actividades y de los distintos desarrollos tecnológicos que se realizan en la localidad.
24. Gestionar el aprovechamiento e instalación de los desarrollos tecnológicos que redunden en utilidad y beneficio para la comunidad.
25. Promocionar la radicación armónica de inversiones en emprendimientos tecnológicos ecológicamente sustentables.

COORDINACION JURIDICA Y LEGAL

MISIÓN

Representar al Municipio, tanto si aquel litiga como actor, como demandado o como tercero citado, ya sea en instancia de mediación previa, en proceso arbitral o ante las autoridades judiciales, cualquiera fuera su fuero o jurisdicción y en general en todos los juicios contenciosos-administrativos, y los de ejecución fiscal.

Dictaminar sobre el aspecto legal de los asuntos que se someten a su consideración.

Revisar o elaborar las Notas, Resoluciones y toda otra manifestación de voluntad a ser suscrita por el Intendente.

FUNCIONES

1. Evacuar consultas jurídicas, interpretar leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones, entre otras normas.
2. Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad sea parte y defender legalmente el patrimonio de la Municipalidad.
3. Asesorar al Intendente y demás funcionarios en todo asunto que requiera opinión jurídica.
4. Redactar los instrumentos legales que se le soliciten.
5. Instruir los sumarios administrativos y demás procedimientos que el Ejecutivo Municipal o sus organismos administrativos le encomienden, para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas a los agentes municipales o a terceros y elevar, de corresponder, el traslado a la autoridad judicial competente de lo actuado.
6. Atender a los contribuyentes, informando y cobrando las deudas en gestión prejudicial, o judicial.
7. Solicitar los certificados de deuda de contribuyentes a cada una de las áreas correspondientes del Municipio.
8. Supervisar la recepción y registro de los certificados de deuda para la ejecución fiscal correspondiente.
9. Supervisar la tarea de atención e información a los contribuyentes, priorizando la más amplia información, a fin de que el mismo tenga un claro y cabal conocimiento que le permita la regularización de su deuda.
10. Supervisar la confección y seguimiento de convenios y planes de pago en gestión de cobro prejudicial.
11. Disponer el envío de información de la totalidad de los pagos efectuados con motivo de la gestión pre-judicial de cobro a su cargo, como la de los pagos con motivo de la gestión judicial, a cada uno de los departamentos o las áreas en los que se originó el certificado de deuda, en gestión de cobro, indicando número de liquidación, número de recibo, importe abonado, plan de pago efectuado o cancelación del mismo.
12. Agotar la gestión prejudicial de cobro de acreencias del Municipio, con los siguientes recaudos mínimos:
13. Verificar la citación previa de aquellos contribuyentes cuyas deudas estén en mora. Juntamente con la citación, la Oficina competente deberá acompañar una liquidación actualizada del estado de deuda;
14. Posibilitar la regularización de los pagos de las acreencias del Municipio y/o la celebración de convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pago;
15. Efectuar el seguimiento de los convenios de pago de modo tal de obtener un registro completo de los antecedentes de la deuda y de los intentos de la Administración de regularizar su acreencia.
16. Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran.
17. Intervenir en dictámenes y proyectos de resoluciones provenientes del Tribunal de Faltas por vía de apelaciones.
18. Intervenir en los procedimientos de contratación desde un inicio y hasta la ejecución total del Contrato.
19. Dictaminar en todo pedido de exención de cualquier clase de tributos y en aquellos casos en que deba decidirse sobre tribuciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y ordenanzas.
20. Realizar estudios o análisis legislativos que se le encomienden a fin de mejorar las ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.
21. Encomendar y confeccionar resoluciones y/o documentos oficiales, conforme a los expedientes que se substancien y a las órdenes impartidas por el Intendente.
22. Ocuparse de las relaciones humanas del personal, desempeño, capacitación y reasignación de funciones.

COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS

MISION

Desarrollar, mediante la coordinación con las distintas áreas de la Municipalidad, a través de la Secretaría de Prensa o de manera directa, todas actividades destinadas a dotar de contenidos comunicacionales a las funciones que se desarrollen en cada caso y procurar transmitir adecuadamente sus motivos, motivaciones, causas de hecho y de derecho y consecuencias o efectos presentes y futuros a la ciudadanía y a los medios de comunicación.

FUNCIONES

1. Divulgar la información institucional dirigida a la comunidad, por intermedio de los medios de comunicación.
2. Mantener permanente comunicación y coordinación en tiempo y forma, con las Secretarías para todas las actividades referentes a la Municipalidad y los eventos a ser realizados que requieran cobertura y publicación.



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

32ª Reunión
2º Sesión Especial

3. Canalizar las informaciones de las actividades del Municipio a través de los medios de comunicación, para que la comunidad reciba datos veraces de la gestión municipal.
4. Facilitar a los medios de comunicación el libre acceso a las fuentes de información del Municipio.

SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION

MISIÓN

Desarrollar actividades de Prensa y Comunicaciones, además de las de Protocolo y Ceremonial del Municipio, según la Política de Comunicaciones y las directivas emanadas del Ejecutivo Municipal.

FUNCIONES

1. Participar en la organización de eventos en donde el Municipio y autoridades municipales, provinciales y/o nacionales se presenten.
2. Coordinar la realización de ruedas de prensa cuando las autoridades así lo requieran.
3. Mantener actualizadas las redes sociales y sitio web institucionales, que posea el Municipio.
4. Redactar gacetillas de prensa cuando las autoridades así lo requieran.
5. Organizar el archivo de documentaciones gráficas, audiovisuales y por escrito (también en formato digital) de las diversas actividades del Municipio, que estará disponible al público en general.
6. Procesar y recabar informaciones de los medios de prensa, escrita, radial y televisiva y canales electrónicos (Internet), encuestas o sugerencias de la ciudadanía, a fin de que los mismos estén a conocimiento de las autoridades del Municipio.

SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

MISIÓN

Fortalecer los procesos de prevención, normatividad, detección y sanción de eventuales irregularidades.

Detectar y erradicar prácticas de corrupción, promoviendo la participación ciudadana y así mejorar de manera progresiva la cultura de rendición de cuentas, transparencia y mejora continua en la honestidad y eficiencia de la gestión pública.

Actuar sobre las remuneraciones públicas mediante el sistema informático, efectuando las liquidaciones correspondientes.

FUNCIONES

1. Ser una organización ejemplar, por la calidad de sus resultados y por su contribución a una gestión pública transparente, eficiente y eficaz; con una óptima infraestructura humana, técnica y física que le permita fortalecer la confianza de la sociedad hacia el gobierno.
2. Mejorar la normatividad vigente.
3. Impulsar medidas para la correcta actuación de los servidores públicos.
4. Sancionar con equidad las faltas cometidas por los servidores públicos.
5. Proporcionar medios electrónicos ágiles y transparentes para las contrataciones y la realización de trámites gubernamentales.
6. Proporcionar medios adecuados para que la población exponga sus quejas y denuncias.

SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

MISIÓN

Planeamiento y la coordinación de las acciones de defensa civil, tendientes a prevenir acciones delictivas y procurar, en su caso, su esclarecimiento y sanción.

Prever, evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres naturales o situaciones de riesgo de los habitantes de la ciudad.

Coordinar acciones con organismos nacionales y provinciales, así como con municipios vecinos o no, con la Policía de la Provincia y demás fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

Actuar y planificar la erradicación de factores de riesgo para la población, entre los cuales se incluyen la venta y consumo de alcohol, drogas ilícitas y sustancias prohibidas.

FUNCIONES

1. Elaborar planes de contingencia para las distintas situaciones de riesgo y emergencia.
2. Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles en la ciudad ante situaciones de emergencia civil, incendios, desastres, accidentes, catástrofes naturales y todo tipo de situaciones que supongan riesgo para la población.
3. Mantener actualizado y en condiciones operativas un sistema comunicacional con todos los actores civiles, fuerzas de seguridad e instituciones militares, constituyendo una red de colaboración y asistencia recíproca ante la eventualidad de emergencias y situaciones de riesgo.
4. Asumir el control de toda la acción requerida ante situaciones de emergencias y de desastres que pongan en peligro a la población civil, sus viviendas y bienes personales.
5. Elaborar y ejecutar campañas de difusión de conocimientos a poner en práctica en situaciones de emergencia y desastres, a efectos de capacitar a la población en general minimizando las consecuencias negativas de tales circunstancias.
6. Organizar y controlar las acciones de evacuación de los sectores de la población en situaciones de riesgo.
7. Proponer al Intendente Municipal declarar en emergencia, cuando los acontecimientos así lo requieran, a parte o la totalidad del ejido municipal.
8. Participar de la prevención en la seguridad pública mediante la gestión y/o articulación de su accionar con las fuerzas de seguridad provinciales y/o nacionales y las organizaciones intermedias de nuestra localidad.
9. Promover la participación vecinal en la prevención del delito a través de programas o actividades comunitarias en comunicación y coordinación con las fuerzas de seguridad.
10. Estudiar la seguridad urbana mediante mapas del delito y/o estadísticas y/o encuestas respecto de zonas conflictivas, violencia familiar o escolar, etc.
11. Cooperar y asesorar en programas o acciones que atiendan a las víctimas del delito coordinando su labor con los actores correspondientes para que las víctimas tengan su debida atención y contención (justicia, reparticiones provinciales, fuerzas de seguridad).
12. Coordinar su labor con la justicia y/o las fuerzas de seguridad provinciales y/o nacionales en lo relacionado con el tránsito vehicular, accidentes de tránsito, notificaciones procesales y otros temas compatibles con la función municipal mediante acuerdos específicos en la materia.
13. Gestionar ante las autoridades competentes la infraestructura edilicia y/o demás suministros o requerimientos necesarios para la seguridad en la ciudad.
14. Habilitar y fiscalizar los comercios e industrias instalados o a instalarse en el Ejido Municipal, sus condiciones edilicias y de seguridad específicas de las actividades que desarrollen.
15. Habilitar y fiscalizar de la publicidad de cualquier tipo en el Ejido Municipal.
16. Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público.
17. Habilitar la realización de actividades de transporte de sustancias alimenticias y otras sustancias especiales desarrolladas en el Ejido Municipal.
18. Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
19. Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito, de vía pública, servicio de transportes escolares, turísticos y de carga.
20. Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
21. Generación de convenios o espacios para fomentar la educación vial.

SECRETARIA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

MISIÓN



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos.

Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual.

FUNCIONES

1. Establecer el sistema de informática cultural, conservar los recursos, formar conciencia cultural, convenir acciones concurrentes con organismos públicos provinciales y nacionales, instituciones intermedias y personas jurídicas privadas o personas humanas.
2. Establecer los vínculos y relaciones con las organizaciones representativas de la cultura, ONGs y sectores gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales.
3. Planificar el desarrollo y aprovechamiento integral cultural del ejido municipal.
4. Fomentar la actividad cultural, mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
5. Promover y difundir la actividad cultural de la ciudad.
6. Procurar la permanente mejora cualitativa del acceso a los valores culturales, estadísticas y el patrimonio.
7. Fijar los objetivos anuales de la promoción institucional del Municipio.
8. Ejercer la función de contralor y fiscalización de los eventos y servicios vinculados con la cultura.
9. Proyectar e implementar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio cultural municipal.
10. Elaborar programas y proyectos que promuevan el acceso de los turistas provinciales, nacionales y extranjeros a la cultura.
11. Implementar las acciones internas y externas determinadas en la materia.
12. Crear y llevar en forma sistemática registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.
13. Implementar las políticas en materia cultural.
14. Fomentar espacios de expresión.
15. Gestionar proyectos culturales e impulsar los proyectos generados en el área.
16. Entender sobre todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos.
17. Insertar las políticas culturales en otras áreas municipales.
18. Estimular y apoyar las iniciativas culturales de producción audiovisual, de comunicación y demás expresiones del arte.
19. Relevar y preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.
20. Diseñar y recuperar espacios públicos para ser utilizados con fines culturales, así como también el patrimonio histórico de la ciudad.
21. Promover la cultura como una actividad generalizada y socialmente integradora.
22. Promover políticas culturales en forma conjunta con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones; preservando y mejorando la cultura en sus diversas facetas, géneros y ámbitos.
23. Promover la integración cultural a nivel local, regional, nacional, internacional.
24. Proponer convenios con otros municipios avalando el intercambio cultural en las diversas facetas del arte.
25. Promover políticas culturales, deportivas y recreativas en forma conjunta con las áreas municipales respectivas, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones.
26. Ejecutar programas concernientes a la promoción, el desarrollo social y el goce pleno de Derechos.
27. Garantizar la asistencia integral a las personas en situación de vulnerabilidad.
28. Coordinar acciones territoriales con otras dependencias Municipales, Provinciales y/o Nacionales a fin de maximizar el impacto de las políticas a implementar.
29. Promover el fortalecimiento, acompañamiento y apoyo técnico a las organizaciones vecinales y sociales de la ciudad.
30. Promover en cada una de las temáticas sociales el trabajo coordinado con las diferentes dependencias Municipales, Provinciales y Nacionales, Instituciones de base y de la comunidad.
31. Promover la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y jóvenes avanzando en formas de convivencia ciudadana más democráticas igualitarias e inclusivas, y desde una perspectiva de respeto por los Derechos Humanos.
32. Velar por el Cumplimiento de las Normas Vigentes contra la discriminación por razón de sexo o edad, violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos.
33. Instrumentar los mecanismos necesarios a fin de contar con información e investigación de la realidad de mujeres y jóvenes de nuestra ciudad.
34. Realizar capacitaciones y sensibilizaciones sobre la temática de género y juventud destinadas a diferentes actores de la sociedad.
35. Fomentar en las mujeres y los jóvenes la inserción laboral formal y la formación en oficios o profesional con el fin de equiparar talentos al momento de competir por el acceso al trabajo.
36. Realizar campañas informativas y preventivas sobre las temáticas de incumbencia.
37. Implementar políticas públicas que promuevan la participación y organización de las y los jóvenes de nuestra ciudad, con el fin de generar las herramientas y condiciones que permitan que los mismos, como SUJETOS DE DERECHOS, sean protagonistas en sus territorios.
38. Fomentar la masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, así como también de los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales de la ciudad.
39. Establecer el sistema de informática cultural, conservar los recursos, formar conciencia cultural, convenir acciones concurrentes con organismos públicos provinciales y nacionales, instituciones intermedias y personas jurídicas privadas o personas humanas.
40. Establecer los vínculos y relaciones con las organizaciones representativas de la cultura, ONGs y sectores gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales.
41. Planificar el desarrollo y aprovechamiento integral cultural del ejido municipal y fomentar la actividad cultural, mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
42. Ejercer la función de contralor y fiscalización de los eventos y servicios vinculados con la cultura.
43. Crear y llevar en forma sistemática registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.
44. Diseñar y recuperar espacios públicos para ser utilizados con fines culturales, así como también el patrimonio histórico de la ciudad.
45. La planificación, mantenimiento y el cuidado de las instalaciones deportivas y recreativas del Municipio, como así también los recursos para su funcionamiento.
46. Elaborar un plan anual que contemple mantenimiento, refacción, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva - recreativa municipal.
47. Trabajar coordinadamente con los organismos provinciales y nacionales a efectos de no superponer proyectos.
48. Prestar asistencia técnica y de infraestructura a organismos e instituciones estatales y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad.
49. Habilitar, coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, colonias de vacaciones, gimnasios y otras, dedicados a la enseñanza y práctica de las actividades físicas y/o recreativas.
50. Asesorar reglamentariamente a clubes, asociaciones e instituciones, para su creación y funcionamiento.
51. Propiciar la creación de clubes y asociaciones deportivas y promover su inserción en el ámbito federativo correspondiente.
52. Implementar las actividades que se programen facilitando el derecho de cada ciudadano a la práctica del deporte, la educación física y la recreación, cualquiera sea su edad, circunstancia física o mental.
53. Proponer actividades y programas a incluir cada año en base a experiencias propias y del personal técnico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

MISIÓN

Garantizar el cuidado del medioambiente y los recursos naturales dentro de la jurisdicción.

Promover la compatibilidad ambiental y funcional entre las diferentes actividades urbanas y sus respectivas localizaciones, mediante la instrumentación normativa y de control necesaria.

Las funciones asignadas al Programa deberán compatibilizarse, al momento de su ejercicio, con las competencias atribuidas por la Constitución Nacional y Provincial y las leyes dictadas en su consecuencia a organismos nacionales y provinciales.

FUNCIONES

1. Preservar y restaurar el patrimonio natural.
2. Preservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales y los recursos naturales dentro de la jurisdicción.
3. Evaluar previamente y requerir la evaluación previa a organismos provinciales y nacionales, sobre el impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de efecto relevante, y someterlo a audiencia pública municipal, provincial o nacional según lo establezcan las normativas.
4. Promover la educación ambiental.
5. Aplicar el Principio de prevención y precautorio, cuando haya peligro de daño grave o irreversible para impedir la degradación del medio ambiente.
6. Requerir los Estudios de Impacto ambiental a toda obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población.
7. Exigir que toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir.
8. Fiscalizar y exigir el cumplimiento de todas las normas ambientales Nacionales, Provinciales y Municipales.
9. Mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en la ciudad, a través de programas de desarrollo social orientados al empleo, a actividades de capacitación y recreación, promoviendo la asistencia integral y el desarrollo digno de los habitantes, tendiendo a la igualdad, la equidad y el goce pleno de los derechos.
10. Implementar políticas públicas que tiendan al desarrollo social de la población en un marco de igualdad, equidad y derechos humanos.
11. Atender la demanda de la comunidad mediante la creación y ejecución de políticas públicas específicas, garantizando desde lo administrativo y lo técnico que cada Institución / Programa cumpla con su rol específico en las diferentes temáticas sociales, teniendo a un mejoramiento de la calidad de vida de la población.
12. Implementar estrategias de desarrollo y políticas públicas inclusivas y de integración social que persigan la equidad y la maximización del bienestar social.
13. Promover medidas tendientes a asegurar la asistencia integral de la comunidad, considerando en especial la situación de aquellos vecinos y de sus respectivos núcleos familiares que carezcan de medios suficientes.
14. Ejecutar los programas del Gobierno Nacional y Provincial relacionados con las políticas de inclusión, a efectos de contribuir a la mayor equidad social y a la promoción del desarrollo económico y social sustentable.
15. Planificar y coordinar programas atinentes a la asistencia, promoción y desarrollo social.
16. Promover y coordinar políticas públicas específicas destinadas a la inclusión y desarrollo social de las personas con capacidades diferentes, niñez, adolescencia, juventud, mujer y tercera edad.
17. Desarrollar programas de capacitación de nuestra población activa, dando especial énfasis al aspecto profesional y tratando de compatibilizar demanda y oferta laboral.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

MISIÓN

Tendrá la misión de la administración y control de los recursos económicos-financieros del Municipio resolviendo las políticas de recursos y erogaciones, su aplicación en obra pública, infraestructura y el desarrollo de las economías locales, como asimismo la fiscalización e inspección general.

FUNCIONES

1. Programar la política económica y financiera del Municipio.
2. Elaborar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria en sus aspectos económicos y financieros.
3. Coordinar la planificación económica de las inversiones municipales.
4. Gestionar las políticas financieras de los ingresos en el corto, mediano y largo plazo.
5. Gestionar los pagos y el régimen de compras y contrataciones.
6. Analizar las necesidades financieras y fuentes de financiamiento.
7. Gestionar conjuntamente con el área de recursos humanos las novedades del personal y la liquidación de haberes
8. Asegurar el funcionamiento del Servicio de Administración presupuestaria (S.A.P.)
9. Planificar, ejecutar, controlar las competencias asignadas y toda otra función y competencia que determine el Intendente en el ámbito de los objetivos del área
10. Firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de su Competencia.
11. Proponer la contratación de empréstitos para obras públicas o conversión de la deuda municipal.
12. Controlar todas las acciones y proyectos referentes al desarrollo económico y su coordinación con los sectores de la ciencia y la tecnología de la ciudad.
13. Proyectar el presupuesto anual y plurianual, en concordancia con la Carta Orgánica Municipal, y Ordenanzas pertinentes y concordantes.
14. Controlar la ejecución del presupuesto.
15. Atender el régimen de compras generales de la Municipalidad.
16. Realizar y colaborar con las áreas pertinentes en el registro y fiscalización del patrimonio municipal.
17. Realizar el control de las financiaciones otorgadas por el Estado Municipal.
18. Recopilar y procesar la información estadística necesaria para la actividad del gobierno municipal.
19. Realizar el seguimiento de las medidas de política económica y tributaria.
20. Coordinar, gestionar y ejecutar las acciones dispuestas en materia económica y tributaria, de acuerdo a la normativa vigente.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

MISIÓN

Deberá con su actividad abarcar el control de todas las fases de las obras de infraestructura, su mantenimiento y de los servicios públicos.

Cumplirá el rol de coordinación de todo lo referido a la obra y los servicios públicos.

Estará a cargo de la estructura municipal la elaboración, dirección y ejecución de los proyectos de obras y la prestación de los servicios.

FUNCIONES

1. Diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros;
2. Establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales;
3. Elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;
4. Consolidar un espacio de planificación y gestión del territorio con otras municipalidades;
5. Planificar la transformación y regeneración urbana de los barrios más necesitados;
6. Promocionar una ciudad accesible y amable y coadyuvar al control del cumplimiento de las normas urbanísticas;
7. Coadyuvar al control de las obras privadas y otorgar las licencias de obras;



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

8. Coadyuvar al establecimiento de directrices y premisas para un desarrollo urbano ambiental, planificar y ordenar el uso y ocupación del suelo, a través de la elaboración, monitoreo y revisión de los planes, programas y proyectos, supervisando su permanente actualización;
9. Articular políticas y acciones con los demás órganos municipales y con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y de servicios públicos, estableciendo formas de integración entre los participantes del sistema;
10. Servir de apoyo y asesoramiento en la elaboración del Plan Anual de Obras Públicas;
11. Implementar programas y proyectos a través de la aplicación de los instrumentos de ordenación del suelo urbano y de la promoción de convenios y acuerdos públicos y/o privados;
12. Elaborar los planes de distribución de las reservas de suelo municipal susceptibles de ser asignados a usos habitacionales, de equipamiento comunitario o infraestructura;
13. Interactuar con los organismos competentes en los procesos de gestión, monitoreo, revisión y ajustes quinquenales del P.I.D.U.A. y de la normativa urbano ambiental;
14. Proponer reglamentaciones necesarias a los fines de complementar las disposiciones sobre Planeamiento Urbano Ambiental y Edificación vigentes;
15. Elaborar y proponer planes y programas de control de Obras Públicas (determinando prioridades, detalle los trabajos, métodos y procedimientos a utilizar, estableciendo su extensión y oportunidad, previendo su flexibilidad por cambios circunstanciales (climáticos/financieros), propendiendo al logro de los objetivos establecidos por Intendencia, ajustándose a las disponibilidades de tiempo, recurso humano y financiero.
16. Efectuar auditorías e informes que deberán elaborar los proyectistas y los inspectores de obra para permitir, de ser necesario, el proceso de atribución de responsabilidades.
17. Toda otra función y competencia que determine el Intendente en el ámbito de los objetivos del Área;
18. Firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

MISION

Planificar estratégica y sustentablemente la ciudad en su conjunto.

Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes Parciales, Planes Sectoriales, Planes Maestros, Planes de Detalle y Proyectos Específicos.

FUNCIONES

1. Prestar con eficiencia y eficacia los servicios públicos municipales, utilizando los recursos disponibles.
2. Ejecutar programas regulares y emergentes de bacheo y conservación de calles y avenidas y efectuar el mantenimiento adecuado de las calles sin pavimentar, de las obras que permitan el curso de las aguas pluviales para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito, de la conservación, mantenimiento y /o adecuación del sistema de la red pluvial del sector urbano.
3. Mantener y mejorar los sectores públicos como parques, jardines, paseos y veredas.
4. De ser necesario, proveer de agua potable a sectores de la población, en el marco de lo establecido en las normas regulatorias de la actividad que se hubiesen establecido en la Constitución Provincial y en leyes provinciales. En caso de existir un prestador privado contratado por la Provincia o una empresa estatal provincial, deberán evaluarse si están cumplidas las condiciones legales para que el servicio se encuentre a cargo de tales empresas.
5. Coordinar y ejecutar el Sistema de Recolección de Residuos Urbanos y efectuar las tareas inherentes a la higiene de la ciudad prestando o haciendo prestar servicios de barrido y limpieza de calles y espacios públicos.
6. Fiscalizar el arbolado urbano en los términos de las ordenanzas vigentes y organizar, planificar y dirigir campañas de forestación urbana.
7. Administrar y optimizar el Cementerio Municipal.
8. Ocuparse del mantenimiento y conservación de los edificios municipales y sus espacios públicos.
9. Desarrollar una política de planeamiento y gestión del ambiente, de calidad de vida (ecología urbana), integradas a las políticas de desarrollo urbano, económico, social y cultural.
10. Asistir en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a las políticas definidas por el gobierno municipal.
11. Desarrollar los estudios y proyectos referidos a áreas urbanas significativas o relevantes.
12. Preservar la calidad visual y sonora, así como proteger e incrementar los espacios públicos de acceso libre y gratuito y garantizar su uso común.
13. Preservar e incrementar los espacios verdes, áreas naturales y parquizadas.
14. Conjuntamente con otras áreas competentes coadyuvar a preservar, proteger y poner en valor el patrimonio municipal histórico (Urbano y Arquitectónico).
15. Gestionar y coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso desde el planeamiento estratégico hasta al inicio de las obras públicas, semi-públicas y privadas de necesidad pública de infraestructura necesarias en la ciudad.
16. Desarrollar, conjuntamente con las áreas competentes, programas de servicios públicos orientados al planeamiento estratégico de cada una de las obras en particular a los fines de su posible concreción e impulsar toda la documentación necesaria de carácter municipal, provincial, nacional y privada para la ejecución de la obra.
17. Analizar la documentación correspondiente a proyectos a realizarse en jurisdicción municipal, relacionándola con la normativa vigente, a efectos de su aprobación y/o corrección.
18. Controlar por sí o por terceros los ríos que atraviesan por el ejido urbano.
19. Procurar tareas destinadas al bienestar animal
20. Receptar, analizar, observar, aprobar ó rechazar los estudios de impacto ambiental, que fueren sometidos a su estudio, emitiendo los correspondientes CAAM.
21. Participar, junto a otras áreas de la Municipalidad, de todas las inspecciones comerciales y de obras públicas y/o particulares, para evaluar el impacto ambiental de tales actividades.
22. Coadyuvar al control de las obras privadas.
23. Asesorar técnicamente a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.
24. Toda otra función y competencia que determine el Intendente en el ámbito de los objetivos del Área;
25. Firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

AGENCIA UNICA DE CONTROL

MISION Y FUNCIÓN

Llevar adelante el control de la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y operativa de todos los estamentos, áreas y organismos de la Municipalidad incluyendo aquellas organizaciones no estatales que, bajo alguna encomienda de la Municipalidad, cumplen o desarrollan tareas vinculadas con el interés público.

Las autoridades y los agentes y funcionarios del sector público municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.

Ejercer un especial control técnico, económico, operativo y jurídico sobre las áreas que trabajan en las habilitaciones de todo tipo, para el desarrollo de actividades de cualquier naturaleza por parte de terceros (comerciales, deportivas, recreativas, profesionales, industriales).

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

MISION

Promover y proteger íntegramente el cumplimiento de los derechos que los niños, niñas y adolescentes tienen atribuidos naturalmente y por las normativas internacionales, nacionales y locales.

Ser el ejecutor en la Ciudad de Salta de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

FUNCIONES



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

32ª Reunión
2º Sesión Especial

1. Promover la difusión e incorporación de la Convención de los Derechos del Niño, y de la concepción de los niños y los adolescentes como sujetos plenos de derecho en todos los ámbitos de la Ciudad.
2. Articular las políticas de infancia atribuidas a distintas áreas de la Municipalidad y brindar asistencia técnica a los diversos programas y servicios del gobierno relacionados con políticas de infancia y adolescencia.
3. Elaborar estadísticas e informes mediante la realización de tareas de investigación, que permitan diagnosticar las distintas problemáticas y asegurar su atención eficaz.
4. Canalizar las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

ENTE DE TURISMO SALTA

MISIÓN

1. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales.
2. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

FUNCIONES

1. Establecer el sistema de informática turística, conservar los recursos, formar conciencia turística y ecológica, publicar material de promoción, atender los calendarios turísticos, convenir acciones concurrentes con organismos públicos provinciales y nacionales, instituciones intermedias y personas jurídicas privadas o personas humanas.
2. Establecer los vínculos y relaciones con las organizaciones representativas del sector turístico en nuestra ciudad, ONGs y sectores gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales.
3. Planificar el desarrollo y aprovechamiento integral turístico del ejido municipal.
4. Fomentar la actividad turística como industria no contaminante mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
5. Promover y difundir la actividad turística de la ciudad.
6. Procurar la permanente mejora cualitativa de los servicios turísticos.
7. Fijar los objetivos anuales de la promoción institucional del Municipio en lo inherente a su condición de destino turístico.
8. Ejercer la función de contralor y fiscalización de los servicios turísticos, incluyendo los establecimientos alojativos, guías, fotógrafos y camarógrafos relacionados con la actividad turística.
9. Proyectar e implementar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.
10. Elaborar programas y proyectos que promuevan el ingreso de turistas provinciales, nacionales y extranjeros.
11. Implementar las acciones internas y externas determinadas en materia turística.
12. Crear y llevar en forma sistemática registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.

AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL DE SALTA

MISION Y FUNCIONES

1. Atender al régimen económico financiero de la Municipalidad, resolviendo las políticas de recursos y erogaciones y la atención de la deuda pública.
2. Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pago.
3. Proponer y difundir con amplitud las normas tributarias y los regímenes de desgravación impositiva en coincidencia con los objetivos políticos del gobierno municipal.
4. Supervisar la implementación de programas relativos a todas las etapas del proceso de recaudación tributaria.
5. Dirigir y controlar la ejecución de los planes de recaudación, analizando los resultados.
6. Establecer criterios en cuanto a la interpretación de la normativa tributaria vigente.
7. Proponer normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación tributaria municipal.
8. Participar en los proyectos de elaboración de planes de facilidades de pago y toda aquella medida tendiente a promover la normalización tributaria.
9. Promover acciones que propendan a la mejora continua de la calidad de atención al contribuyente.
10. Coordinar el trabajo de aquellos equipos multidisciplinarios que analicen y evalúen los proyectos especiales que ingresen a las áreas.
11. Colaborar con la provisión y análisis de datos que permitan monitorear la evolución de la situación de la economía local y elaborar estadísticas.
12. Desarrollar mecanismos de asistencia técnica, capacitación y promoción a la actividad económica.

T2js.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar que se vote de manera general, y después de manera particular los Anexos para poder realizar las modificaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar en general y en particular la Ordenanza, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

ANEXO I. Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Teniendo en cuenta la redacción que describe las distintas Áreas y Secretarías, quiero proponer la modificación donde dice: “Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos”; lo correcto sería que diga “Agencia de Recaudación Municipal de Salta”.
Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Anexo I, con las modificaciones propuestas por la concejal Arroyo, los que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a tratar el ANEXO II.

* * *



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).-Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para mocionar, si le parece, porque sé que hay algunos concejales que también quieren realizar modificaciones, que vamos aprobando el Anexo II, por Áreas ¿Es posible?

Me refiero, por ejemplo, votar primero “Coordinación de Planificación y Control”; a posterior “Coordinación Jurídica y Legal”. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción propuesta por la concejal Arroyo, los que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADA** la moción.-

Se va a votar las funciones específicas de cada Área: COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL.

Tiene la palabra la concejal Pontussi.

SRA. PONTUSSI.- Señor Presidente, habría que, en donde está la Misión dice: “*ejercer una jefatura de Gabinete respecto de las Secretarías y Entes autárquicos*”, cuando en el texto de la Ordenanza lo establece en el artículo 2º como potestad del Ejecutivo Municipal. Entonces, habría que eliminar este párrafo.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar las modificaciones incorporadas por la concejal Susana Pontussi, con respecto al Área Coordinación de Planificación y Control; los que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

~*~*~

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).-Se va a votar el Area Coordinación Juridical y Legal.

Tiene la palabra la concejal Pontussi.

SRA. PONTUSSI.- Perdón, señor Presidente, para poner en reconsideración, en las funciones específicas de la Coordinación de Planificación y Control, el ítems 7 se repite en el 10. Habría que corregirlo, tachar el 7 y corregir la numeración subsiguiente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Vamos a reconsiderar la votación con respecto al Área Coordinación de Planificación y Control, los que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADA** la reconsideración.-

Volvemos a votar la moción presentada por la señora concejal Susana Pontussi, con respecto al Área de Coordinación, Planificación y Control, inciso número 7 que se repite en el numero 10. Se va a votar, los que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Continuamos con el Área de COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

T3mn.-

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para realizar una modificación en el inciso 17 que dice lo siguiente: “*intervenir en dictámenes y proyectos de resoluciones provenientes del Tribunal de Faltas por vía de apelaciones*”. Se sacaría la palabra ‘apelaciones’ y sería suplantada por la palabra ‘alzada’.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

Sería para corregir en el inciso 12, 13, 14 y 15. En el 12 dice: “*agotar la gestión prejudicial del cobro de acreencias del Municipio, con los siguientes recaudos mínimos*”. Considero los incisos 13, 14, 15 serían los recaudos que establecen, deberían ser enumerados como; a, b y c o inciso 1º 2º y 3º.



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar las modificaciones planteadas sobre esta Área de Coordinación Jurídica y Legal, por parte de los concejales Arroyo y Benavides, los que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para realizar una modificación, incorporación a esta Área, la Coordinación Jurídica y Legal, incorporar un inciso, el inciso 23 que diga: *"emitir y controlar el Boletín Oficial Municipal"*.

Por otra parte, para incorporar otro inciso, el inciso 24 que diga lo siguiente: *"Mesa de Entrada: gestionar el ingreso, tramitación y salida de asuntos ingresados en esta área"*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Vamos a reconsiderar la votación del Área Coordinación Jurídica y Legal para incorporar los dos incisos planteados por la concejal Arroyo, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Ahora si vamos a votar nuevamente la Coordinación Jurídica y Legal, con todas las modificaciones incorporadas, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Continuamos con la votación del Área de COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN y CONTENIDOS.

Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- En el inciso 6º dice: *"procesar y recabar información de los medios de prensa escrita, radial y televisiva y canales electrónicos (internet), encuestas o sugerencias de la ciudadanía"*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Estamos en otra área. Esa es Prensa y Comunicación.

SRA. BENAVIDES.- ¡Perdón!

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el área de Comunicación y Contenidos, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile). - **APROBADO.-**

T4mm.-

Se va a votar el Área de PRENSA y COMUNICACIÓN.

Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Reitero, en el inciso 6 dice: *"procesar y recabar información de los medios de prensa escrita, radial y televisiva y canales electrónicos (internet), encuestas o sugerencias de la ciudadanía, a fin que los mismos estén a conocimientos de las autoridades del Municipio"*.

Considerando que este artículo brinda facultades extensivas y a los efectos de dar concordancia y armonía con lo establecido por nuestra Carta Magna, es que pongo a consideración del Cuerpo agregarle lo siguiente; luego de *autoridades del Municipio* un punto seguido que diga: *"sin que el presente importe en manera alguna la restricción del derecho de libre expresión contemplada en el artículo 14º de la Constitución Nacional y 23º de la Constitución Provincial"*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la incorporación de la concejal Benavides, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Área de la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA y RECURSOS MATERIALES, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Área de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para realizar una modificación en el último párrafo de esta Área que quedaría redactado de la siguiente manera: *“planificar la prevención de factores de riesgo para la población, entre los cuales incluye la venta y consumo de alcohol, drogas ilícitas y sustancias prohibidas”*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Dentro de lo que dice Misión: *“el planeamiento y coordinación de las acciones de defensa civil tendientes a prevenir las acciones delictivas”*. Considero que no es competencia municipal, no así las faltas, por ende, quiero proponer al Cuerpo la siguiente redacción: *“tendientes a prevenir faltas y procurar en su caso su esclarecimiento y sanción”*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Entiendo que todo lo que hace a prevención y coordinación con Organismos de Seguridad también es una competencia municipal, evidentemente, la propuesta de la intendenta lo que plantea es avanzar también en la prevención en relación a hechos ilícitos. Me parece importante porque sabemos claramente que nuestra situación social presente la problemática de la venta de drogas, del delito en nuestros barrios es uno de los problemas presentes y muy demandados por los vecinos.

Así que, celebro que la intendencia entrante tenga la vocación como ya lo hizo también la intendencia a cargo del doctor Gustavo Sáenz, que avanzó estratégicamente en la prevención de las adicciones, promoción de conductas y estilo de vida saludable y que fue competencia de la Secretaría de Desarrollo Humano del doctor Gustavo Sáenz.

Me parece que es prioritario el tema de acompañar la prevención en casos de situaciones ilícitas. Por lo tanto, propongo que se la deje como está, quizás podría ser *“delictivas ilícitas”*, se podría cambiar si se quiere, pero la verdad que me parece importante.

Es totalmente diferente promover la prevención de hechos ilícitos como pueden ser los temas de las adicciones, venta de bebidas alcohólicas, de otros casos delictivos, es muy distinto que prevenir las faltas, le cambia totalmente el sentido, por eso es que me parece que hay que dejarlo como está.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SR. BENAVIDES.- En cuanto a lo que es prevención concuerdo con las palabras de la concejal preopinante, pero considero que no es competencia del Municipio sancionar las acciones delictivas, en tal sentido, la sanción podría ser específicamente alusión a lo que son las faltas que sí es competencia municipal, sancionar delitos no lo es bajo ningún punto de vista.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Como estamos en un proyecto de ordenanza en donde por lo general tenemos una declaración de buenas intenciones, principio básico rectora de esta gestión y creo que se sirvió esta nueva intendencia en los antecedentes que discutimos durante estos años en el Concejo Deliberante, en el cual el Municipio tiene que empezar a tomar decisiones como Policía, algo que va a quedar plasmado en la reforma de la Carta Orgánica Municipal, competencia que tiene que empezar a contemplar como son el cuidado, protección y sanción especialmente en delitos contra el patrimonio público municipal. A...

T5mia.-

...A mí me parece correcto este artículo, señor Presidente, porque ya comienza a determinar y delinear cual es la competencia que tendrá en un futuro este municipio.

Creo que podemos, vuelvo a repetir, como una expresión enunciativa de principios básicos de rector de gestión, no puede determinar concretamente cuales son las sanciones; si hablamos de sanciones no va a ser la aplicación del Código Penal, pero por supuesto, que van contempladas sanciones complementarias, como sanciones municipales que se sumarian a esto.

Creo que tiene que empezar a articular la Justicia, tanto de Faltas como Municipal y empezar a tener un control muy especial, porque vivimos en los últimos tiempos



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

momentos en los cuales la vida, porque es la realidad, el patrimonio municipal y el patrimonio particular se vieron muchas veces violentados por determinados sectores.

Por eso, me parece importante que el Municipio avance sobre la seguridad, que es algo que venimos reclamando hace mucho tiempo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

A los efectos de darle una redacción final quiero proponer, agregar a este párrafo: *“procurar en su caso su esclarecimiento y sanción en el ámbito de su competencia”*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el área de Secretaría de Protección Ciudadana, con las modificaciones planteadas por las concejales Arroyo y Benavides, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a votar el Área de SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a votar el Área de SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a votar el Área de SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a votar el área de SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.

Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.

Uno cuando lee y advierte o lee el organigrama, evidentemente ha desaparecido la Secretaría de Obras Públicas, y hay una cierta confusión sobre a quién ha asignado estas funciones.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano se menciona, en la Misión: *“deberá, con su actividad, abarcar el control de todas las fases de la obra de infraestructura, su mantenimiento y de los servicios públicos”*. Habiendo...

T6mc.-

...Habiendo una Secretaría de Servicios Públicos, no sé si corresponde esta aclaración o atribución con respecto a los servicios públicos. Lo vuelve a mencionar: *“estará a cargo de la infraestructura municipal, la elaboración, dirección y ejecución de los proyectos de obras y la prestación de los servicios”*. Vuelve a mencionar ‘servicios’.

Mi duda es que hay una contradicción con respecto a la Misión y si le asigna a la Secretaría de Servicios Públicos. Hay una contradicción.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

De mi parte leyendo las funciones son enunciativas, muchas veces en su contenido habrá un gran desarrollo y elaboración de muchas funciones de esta área. Pero, lo que quedó determinado después que aprobamos, hicimos un gran debate sobre el PIDUA, este Plan Integral de Desarrollo Urbano y Ambiental de esta ciudad, es que es necesaria la creación de la Mesa del Área Metropolitana.

Una Mesa de Área fundamental para terminar de una vez por todas el problema del Vertedero San Javier, donde siete municipios dejan sus residuos todos los días. Salta Capital consume todo ese pasivo ambiental para evitar el desarrollo urbanístico del área metropolitana.

Como dije varias veces, tenemos municipios que no son desarrolladores, son loteadores. Todo ese pasivo, también ambiental, porque no tienen bancos, no tienen instituciones públicas provinciales, municipales ni nacionales. No tienen farmacias, estación de servicios, centro de educación de cabeceras, no tienen centros de salud de cabecera y se desarrollan así ciudades dormitorio. Así tenemos Rosario de Lerma,



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

San Lorenzo ahí no hay un banco. Viven 70 mil personas desde Lesser hasta camino Colón.

Quedó determinado que es necesario la creación supuestamente con la provincia de la Mesa del Área Metropolitana, donde estén presentes todos los municipios y sus Cuerpos deliberantes.

Así que, le pido la incorporación de un inciso, el 19, que es la promoción de la creación de la Mesa del Área Metropolitana como un inciso para trabajar conjuntamente con los municipios que nos rodea esta ciudad Capital. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Si, un poco para responder a las preguntas del concejal Gauffín. El planteo que hace con relación al área de la Secretaría de Desarrollo Urbano, según nos han planteado quienes han estado a cargo del diseño de la estructura, hace instantes incluso, tiene que ver con hacer una división entre lo que es la planificación de obras importantes, centrales, grandes, de importancia para la ciudad que van a estar dentro de esta Área de Desarrollo Urbano, obras de alto impacto en la infraestructura; y por otro lado, como servicio público todo lo que son obras menores de bacheo, reparación de calzada y demás

Por eso, es que se plantean dos competencias diferentes, por un lado, las obras planificadas de infraestructura urbanas y por otro lado, el tema de los servicios de mantenimientos de calles, aceras, bacheos, medio ambiente y demás.

Ahí es donde uno encuentra la razón de esta división de funciones entre lo que es la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Servicios Públicos, vinculadas también a la obra pública. En ambas partes la obra pública presente, pero en una con un carácter de servicio y en otra de infraestructura urbana.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.

Para responder a la concejal Fonseca. Claramente se advierte lo que ella dice dividiendo las obras de verdadera transformación urbana, como le llamamos y las obras que tienen que ver con el día a día, el mantenimiento de las calles, todo lo que tiene que ver con desagües pluviales. Pero, aun así, creo que mi propuesta es eliminar el tema de servicios públicos, la palabra *servicios públicos* en el primer párrafo y la prestación de servicios en el último párrafo de Misión. Son atribuciones claras de la Secretaría de Servicios Públicos.

Aquí vuelve otra duda, cuando uno lee, y me estoy anticipando a la Misión de la Secretaría de Servicios Públicos, porque dice: “*planificación estratégica y sustentable de la ciudad en su conjunto*”.

Entiendo, elaborar el plan de ordenamiento territorial, planes parciales, sectoriales, planes maestros, planes detalles y proyectos específicos; todo eso corresponde al desarrollo urbano, por eso es nuevamente mi duda.

En el primer caso, propongo concretamente la eliminación en el primer párrafo “y de los servicios públicos”.

En el tercer párrafo “y la prestación de los servicios” y luego queda como está con el espíritu que mencionó clara y correctamente la concejal Fonseca.

. * * *

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Frente a la incertidumbre y las dudas planteadas por los concejales que acaban de tener la palabra, propongo un Cuarto Intermedio porque está presente la gente quienes elaboraron las estructuras para esclarecer el tema.

Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

-RESULTA AFIRMATIVA-

-Son las horas: 17:14'-

T7sq.-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-A las horas 17:23'-



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.

Concretamente, es para mocionar la modificación de la Misión de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

En el primer párrafo eliminar la última frase que es de los servicios públicos, quedaría redactada de la siguiente forma: *“deberá con su actividad abarcar el control de todas las fases de las obras de infraestructura y su mantenimiento”*

En el segundo punto de la Misión queda tal cual, y en el tercero también la eliminación de la última parte que dice: *“y la prestación de los servicios”*, quedaría redactada de la siguiente forma: *“Estará a cargo de la estructura municipal, la elaboración, dirección y ejecución de los proyectos de obra”*.

Finalmente, agregarle un punto más a su Misión transcribiendo exactamente *“elaborar el plan de ordenamiento territorial, planes parciales, planes sectoriales, planes maestros, planes de detalles y proyectos específicos”*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

En el mismo tenor del concejal preopinante, incorporar un inciso que dice: *“Promover la creación de la Mesa del Área Metropolitana estableciendo convenio con los municipios”*.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración las modificaciones propuestas por el concejal Gauffín y la incorporación propuesta por el concejal Castillo, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a votar el Área de SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.

Para mocionar la eliminación del 2º punto de Misión que lo incorporamos en la anterior secretaría, es decir, se eliminaría el punto 2 de la Misión.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido, para eliminar el inciso 20 ya que se encuentra incorporado en la Secretaría de Desarrollo Urbano. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar las modificaciones propuestas por los concejales Gauffín y Arroyo, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a votar el Área AGENCIA ÚNICA DE CONTROL.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para incorporar la palabra “interno”, sería Agencia Única de Control Interno, ya que la competencia del Control Externo es del Tribunal de Cuentas.

En el mismo sentido, en el primer párrafo que comienza diciendo así: *“Llevar adelante el control de la gestión...”* también incorporar la palabra interno, *“Llevar adelante el control interno de la gestión económica”*. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la modificación propuesta por la concejal Arroyo, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

Se va a votar el Área CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias señor Presidente.

Es un tema muy interesante y muy importante que quiero destacar, la creación de acuerdo a esta estructura del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Me...



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

T8js.-

...Me parece importante destacarlo, la verdad que es un sector muy vulnerabilizado por situaciones críticas, también están contempladas, vinculadas a las adicciones, a las problemáticas de la infancia y lo que vamos a plantear es una modificación en el 2º punto de Misión para decir; en vez de ser “el ejecutor en la ciudad de Salta de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”, propongo: “Programar o promover la plena vigencia en la ciudad de Salta de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”. Promover la plena vigencia, eso es lo que propongo en este artículo.

Más que ejecutor, es como selectivo y exclusivo, excluyente de otros ejecutores; promovemos la plena vigencia de la convención a través de esta Área dedicada precisamente a la promoción de los derechos del niño.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido que la concejal preopinante, estoy de acuerdo con eliminar ese párrafo. Pero también celebro la creación de este Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Realmente, la ciudad de Salta encabeza el índice de femicidios, en los cuales no están ajenas nuestras niñas y nuestras adolescentes. También, Salta tiene cifras alarmantes de violencia intrafamiliar.

Nuestros niños, niñas y adolescentes son grupos vulnerables. Crear un Consejo de los derechos es muy importante y es un gran avance que desde el Estado se comience a tomar cartas en el asunto. En algún momento se propuso trabajar con la Defensoría de los Niños, de los Adultos Mayores, junto con la Defensoría del Pueblo.

Algo que también nos aflige como concejales, tiene que ver con el *bullying* que se acrecienta y que es tan importante no solamente en Salta, sino a nivel nacional. Ojalá que otros municipios tomen como ejemplo la creación de un Consejo de los Derechos.

También, nos aflige la violencia que se ejerce a través de las redes sociales, Instagram, Facebook hacia nuestros niños y niñas. Así que, creemos que este Consejo va a trabajar de una manera muy importante en la prevención de la violencia que sufre este grupo vulnerable.

Así que, celebro la creación de este Consejo que antes no existía en la estructura municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que me parece un muy buen punto, pero totalmente incompleto porque estamos dejando de lado a nuestros abuelos, a los sujetos de la tercera edad; porque no es algo específico -vuelvo a repetir-, esto es algo totalmente enunciativo, marcan principios, proyectos, ideas.

Mire, en el artículo 2º en las funciones no habla de articular políticas con distintas Áreas de la Municipalidad, ni siquiera tiene un área y una función específica. Si hablamos de los abuelos de la tercera edad, solo están nombrados en el punto 16, en la Secretaría de Desarrollo Humano cuando habla de promover y coordinar políticas públicas específicas destinadas a la inclusión, desarrollo social de personas con capacidades diferentes, niñez, adolescencia, juventud, mujer y tercera edad.

Es decir, prácticamente esta función del punto 16 estaría totalmente redactada en este punto. Creo que si vamos a formar un Consejo; Consejo que ya está institucionalizado por ordenanza de este Concejo, de la tercera edad, tiene que ser incorporado. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Con respecto a lo que anunciaba el concejal preopinante, entiendo que desde el Municipio viene funcionando la Dirección de la Tercera Edad y va a seguir trabajando, no sé si dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano o no. Pero, específicamente un Consejo de Niños, Niñas, Adolescentes, es un organismo que está especializado en la infancia y que tiene como finalidad promover, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

De hecho, esto funciona también en otros lugares de la Argentina, como por ejemplo en la ciudad de Buenos Aires; y lo que busca es justamente la protección integral de los derechos con el objetivo de atender consultas y derivaciones a través de Defensorías y demás. Pero no tiene nada que ver con la tercera edad.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

T9mn.-

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente. Un saludo para los presentes.

La verdad que estábamos analizando aquí con el concejal Castillo y voy a acompañar su pedido, porque estamos hablando de un sector que se trabajó fuertemente durante los dos años anteriores, inclusive ni siquiera tenía presupuesto; tratamos de acompañarlos de las distintas comisiones hasta que se aprobó, pero entendiendo que este Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes no puede dejar al sector de nuestros abuelos, si bien está en la Secretaría de Desarrollo Humano, pero está muy acotado cuál va ser la funcionalidad que pueda tener.

También, entendemos que el Artículo 2º referencia a la ordenanza que dice: “*El Departamento Ejecutivo Municipal, después elaborará el organigrama en lo que entiende a la Subsecretaría o Subprograma*”.

Tenemos una oportunidad nosotros, como bien dice el concejal Castillo, de poner a nuestros abuelos, adultos mayores en un sector donde se va a trabajar toda la temática de los derechos que corresponden a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores o nuestros abuelos como quieran hacer la redacción. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Ruarte.

SR. RUARTE.- Muchas gracias, señor Presidente.

La Misión donde dice: “*ser el ejecutor en la ciudad de Salta de los Derechos del Niño*” debería decir: garantizar, ser garantes de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, porque es la convención más ratificada por los Estados internacionalmente, pero también es la Convención más vulnerada. Nuestro Concejo debe tener la función de garantizar que se cumpla la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que es la más vulnerada y la que más se debe hacer cumplir.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente.

Planteado el tema, evidentemente, todos los concejales, creo, incluido el señor Presidente, vamos a estar de acuerdo en la importancia de poder incluir el área del Consejo de Adultos Mayores dentro de la estructura municipal.

Me parece importantísimo, trascendental que pueda existir un Consejo que, además comparto con el concejal “Beto” Castillo, fue creado por ordenanza, por lo tanto, tiene plena vigencia, faltaría reglamentarlo en todo caso. Sería muy bueno que pueda incluirse dentro de lo que es la estructura municipal.

Sí creo, y en esto hay que tener la prudencia de respetar un poco lo que está planteando el esquema de gobierno que inicia, que el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es específico y comparto en esto lo que dijo la concejal Romina Arroyo, específico en temáticas vinculadas a las infancias. Y aquí seguramente se va a poder trabajar en todo lo que son: la problemática del embarazo adolescente, la prevención de adicciones, la promoción de la educación de los niños y niñas desde la infancia para prevenir la violencia de género, los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y coordinar seguramente estas acciones con el Gobierno de la Provincia en el cual evidentemente el gobernador, doctor Gustavo Sáenz, va a ser eje fundamental y central en la protección de los niños.

Me parece importantísima la acción estratégica que va a tener este Concejo en coordinación con Provincia y desde allí la propuesta de plena vigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Creo que habría que dejarlo, así como está, Consejo de los Derechos de Niños, Niñas Adolescentes, y en todo caso me parece interesante la propuesta del concejal Castillo, de darle forma, estructura, porque para eso estamos, los concejales tenemos la posibilidad cuando consideramos que es válido e importante de proponer el Ejecutivo Municipal, en este caso la creación del Consejo de Adultos Mayores, dentro de la estructura municipal que ya está como ordenanza legislada por el Cuerpo.



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

Así que, si se quisiera se podría incluir aquí y sino también lo podemos plantear por una resolución aparte pidiéndole al Ejecutivo que incluya dentro de la estructura municipal el Consejo de Adultos Mayores que está creado por ordenanza. Me parece que correspondería dejarlo así a este Consejo y en todo caso plantear la incorporación del Consejo de Adultos Mayores. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Causarano.

SR. CAUSARANO.- Gracias, señor Presidente.

Para informarle que nuestro Bloque va a apoyar la moción del concejal Castillo, que se incorpore ahora a los adultos mayores.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

T10mia.-

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente.

Habiendo escuchado la oratoria de los distintos concejales, y tomando lo que dijo la concejal Fonseca, que se incorpore al organigrama el Consejo de la Tercera Edad o como se redacte.

..*.*.*

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar un Cuarto Intermedio como para que podamos ver con los concejales la propuesta de crear el Consejo de Adultos Mayores, aparte de lo que estamos debatiendo.

Sugiero, podemos aprobar lo que estamos tratando; el Consejo de las Niñas, Niños y Adolescente y a posterior un Cuarto Intermedio.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo el pedido de Cuarto Intermedio, solicitado por la concejal Arroyo. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**. Se pasa a Cuarto Intermedio.

-Son las horas 17:40'-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-A las horas 17:46'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar una modificación en este punto y cuyo título quedará redactado de la siguiente forma: "Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescente y Adultos Mayores".

También, modificar en la redacción tanto en Misiones y Funciones; incorporando la denominación Adultos mayores, después de niños, niñas y adolescentes. Esa es la modificación que solicito, señor Presidente

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración la modificación planteada por los señores concejales Fonseca y Castillo. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

A consideración el Área ENTE DE TURISMO SALTA. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

A consideración el Área AGENCIA MUNICIPAL DE SALTA. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

..*.*.*

EXPTE. N° 135-3209/19.-
CONFORMACIÓN COMISION DE



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

LABOR PARLAMENTARIA

(Punto N° 2)

-Se lee-

DICTAMEN N° 2

CONCEJO: la comisión de Labor Parlamentaria, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución N° 482/19 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTICULO 1º.- CONFORMAR la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	CORDOBA, RAUL ALBERTO (Gestión por los Vecinos)
	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	CASTILLO, ALBERTO RAMON (Ciudadanos)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Salta nos Une)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 482/19 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTICULO 2º.- CONFORMAR la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	CORDOBA, RAUL ALBERTO (Gestión por los Vecinos)
	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	CASTILLO, ALBERTO RAMON (Ciudadanos)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Salta nos Une)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo, se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

T11mc.-

Expte. N° 135-3233/19
**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES
PERMANENTES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE SALTA**
(Punto N° 3)

-Se lee-

DICTAMEN N° 3

CONCEJO: la comisión de Labor Parlamentaria, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: la incorporación de los concejales conforme lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes de la Carta Municipal, Ley N° 6.534 y artículo 2º del Reglamento interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10; y

CONSIDERANDO

QUE, es necesaria la conformación de las comisiones permanentes a efectos de dar continuidad a la labor legislativa en virtud de la prórroga automática de sesiones ordinarias conforme a lo normado en los artículos 16 y 22 de la Carta Municipal y el artículo 20 del Reglamento Interno;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes previstas en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, las que quedarán integradas de la siguiente manera:



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y PETICIONES

Presidente:	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA FRIDA
Vicepresidente:	ARROYO, ROMINA INES
Miembros:	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

Presidente:	CAUSARANO, ANGEL
Vicepresidente:	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Miembros:	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
	CASTILLO, ALBERTO RAMON
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORDOBA, RAUL ALBERTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Presidente:	RUARTE, FERNANDO ANDRES
Vicepresidente:	CORDOBA, RAUL ALBERTO
Miembros:	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA
	BENAVIDES, ANA PAULA
	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA FRIDA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente:	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
Vicepresidente:	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
Miembros:	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRIVATIZACIONES

Presidente:	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Vicepresidente:	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
Miembros:	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORDOBA, RAUL ALBERTO

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Presidente:	CASTILLO, ALBERTO RAMON
Vicepresidente:	CORDOBA, RAUL ALBERTO
Miembros:	ROMERO, JULIO CESAR
	HERRERA, ROSA
	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y BECAS

Presidente:	GARCIA, LAURA ZULEMA
Vicepresidente:	ROMERO, JULIO CESAR
Miembros:	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
	FLORES, RICARDO ARIEL
	CAUSARANO, ANGEL

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PRENSA

Presidente:	HERRERA, ROSA
Vicepresidente:	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros:	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
	FLORES, RICARDO ARIEL
	RUARTE, FERNANDO ANDRES

COMISIÓN DE DEPORTES, TURISMO Y RECREACIÓN

Presidente:	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
-------------	---------------------------------



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

32º Reunión
2º Sesión Especial

Vicepresidente:	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros:	ROMERO, JULIO CESAR
	FLORES, RICARDO ARIEL
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Presidente:	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
Vicepresidente:	ROMERO, JULIO CESAR
Miembros:	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
	CASTILLO, ALBERTO RAMON

COMISIÓN DE SALUD Y MINORIDAD

Presidente:	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA
Vicepresidente:	FLORES, RICARDO ARIEL
Miembros:	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO

COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Presidente:	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
Vicepresidente:	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros:	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	HERRERA, ROSA
	FLORES, RICARDO ARIEL

COMISIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD

Presidente:	ARROYO, ROMINA INES
Vicepresidente:	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Miembros:	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE

COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

Presidente:	BENAVIDES, ANA PAULA
Vicepresidente:	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
Miembros:	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo, se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

* * * *

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, quiero felicitar y agradecer por esta primera sesión a todos los concejales, la verdad que fue un placer poder compartir esta primera sesión.

Invito a los concejales **FRANCISCO BENAVIDEZ** y **LILIANA MONSERRAT** a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los concejales **FRANCISCO BENAVIDEZ** y **LILIANA MONSERRAT** arriarán las banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la Sesión.

-Son las horas 17:54 "-

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



Versión Taquigráfica

09 de diciembre 2019

***Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía***

***32º Reunión
2º Sesión Especial***

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nómina, Solicitudes de Informes, Dictámenes y proyectos sobre Tablas, son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-
Colaboran en revisión: Mónica Medrano

EULALIA OBANDO
Jefa División de Taquígrafas